

PERGAMINO, Julio 17 de 1984.-

Al Señor  
Intendente Municipal  
DR. JORGE E. YOUNG  
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA --  
que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas, en la Quinta--  
Sesión Ordinaria, realizada el día 13 de Julio del cte. año, al consi-  
derar el Expediente: D-268-84 D.E. eleva Exp. V-147-84 VECINOS CALLE -  
AZOPARDO E/ RASTREADOR FOURNIER E/ ISLA SOLEDAD solicitan autorización  
para constituirse en consorcio y llevar a cabo la obra atinente a -  
construcción de cordón cuneta.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denomi-  
----- nación de "CONSORCIO- PRO CONSTRUCCION OBRA CORDON CU-  
NETA EN CALLE AZOPARDO ENTRE RASTREADOR FOURNIER E ISLA SOLEDAD", el  
cual queda integrado por las personas y en la forma que a continua-  
ción se consigna:

Presidente: JUAN LLUY  
Secretario: RAUL GRIVARELLO  
Tesorero : CASIMIRO PICCONE  
Vocales : HECTOR LANDUCCI  
          : OBDULIO LOITARD

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio pa-  
----- ra los propietarios y/o poseedores a título de dueño -  
de los inmuebles beneficiados, la realización de la obra referida en  
el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El Consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos  
----- descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que  
sobre el particular estipula la Ordenanza General N° 165 (de Obras-  
Públicas).-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-  
-----

Hago propicia la oportunidad para sa-  
ludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 147/84.-

  
ELYSA L. MENDOZA  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
JOSE B. SAPI  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE